

**MUNICIPIO DE LA PAZ**  
**Resolución N° 197/2021**

**Acta N° 27/2021**

**VISTO:** Lo establecido en la Ley 19.272 de Descentralización en materia departamental, local y Participación Ciudadana y en el Dto. 80/2010 de la Junta Departamental de Canelones y demás normas concordantes de carácter Nacional y Departamental.

**RESULTANDO:**

1. Que el Artículo 13 Inc. 19 de Ley 19.272 establece que son cometidos de los Municipios “Presentar anualmente ante los habitantes del Municipio, en régimen de audiencia pública, un informe sobre la gestión desarrollada en el marco de los compromisos asumidos y los planes futuros.”
2. Que el Artículo 5 de la Ley N° 19272 establece que *“Los Municipios instrumentarán la participación activa de la sociedad en las cuestiones del Gobierno local. Cada Municipio creará los ámbitos necesarios y los mecanismos adecuados, dependiendo de la temática y de los niveles organizativos de la sociedad, para que la población participe de la información, consulta, iniciativa y control de los asuntos de su competencia.”*
3. Que en concordancia con lo referido precedentemente el Dto. 80/2010 de La Junta Departamental de Canelones, en sus Artículos 13 y 20, establece que el órgano permanente de participación social se denominará Cabildo, y que tendrá dentro de sus funciones la discusión y seguimiento de los planes de Desarrollo Municipal; así como “cada Municipio informará anualmente su gestión desarrollada en el marco de los compromisos asumidos y los planes futuros a los vecinos, en régimen de Audiencia Pública”

**CONSIDERANDO:**

1. Que es necesario continuar avanzando en la profundización del vínculo con los vecinos y vecinas de La Paz, generando instancias de participación Ciudadana.
2. Que este Cuerpo tiene el pleno convencimiento de que las políticas públicas deben construirse con base social, en un marco participativo, plural, atendiendo y dando prioridad al planteo de los diversos actores que serán en definitiva, destinatarios de sus efectos; propendiendo así al empoderamiento de la Ciudadanía y al desarrollo y fortalecimiento de acciones tendientes a mejorar su calidad de vida.
3. Que en el marco de la emergencia originada por el COVID-19, deberán adoptarse las medidas sanitarias necesarias.
4. Que el Cuerpo entiende necesario convocar una Audiencia Pública y Cabildo Abierto para informar a la Ciudadanía los distintos planes para el territorio, y proyectos que se están ejecutando o bien que se planifican ejecutar, y retroalimentar los mismos con las inquietudes y planteos de los diferentes colectivos, así como también para realizar una devolución que

incluya las distintas intervenciones proyectadas en el presupuesto quinquenal y un resumen de lo realizado al momento.

5. Que en menester dictar el presente acto administrativo.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto:

## **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ**

### **RESUELVE:**

1. **CONVOCAR**, según lo relacionado en el proemio de la presente, la realización de una Audiencia Pública, y Cabildo Abierto a ser realizada el día 07 de Diciembre de 2021, en el Polideportivo del Parque Metropolitano de La Paz a la hora 20:00 fijando como orden del día de dichas instancias los asuntos relacionados en el proemio de la presente.
2. **DISPONER** el cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes.
3. **DAR** la más amplia difusión a estas instancias de participación ciudadana a través de las redes sociales del Municipio y de la prensa Local
4. **COMUNICAR** lo resuelto a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.
6. Por Secretaría Administrativa **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba 5 en 5.

  
Dr. Bruno Fernández Iguini  
Alcalde  
Municipio de La Paz

  
Julia Moraes  
Concejal 2020-2025  
Municipio de La Paz

  
Agustina Puma  
Concejal

  
CONCEJAL

  
William Urrutia  
Concejal 2020-2025  
Municipio de La Paz